

4034
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 DIC. 2017.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3491, de fecha 24 de Octubre del 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 2911 de fecha 11 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-AC-0010 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- La Resolución Exenta N° 2911 de fecha 11 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-AC-0010 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- El Oficio N° 2545 de fecha 30 de Junio de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-AC-0010 aprobado técnica y financieramente.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de proyecto código "PCSP15-AC-0010", aprobado por Decreto Exento N° 2911, de 11 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal Año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- Las modificaciones que se indican en el Artículo Segundo, se encuentran incluidas en la Ficha inserta y que forma parte esencial de dicho acto administrativo, las cuales se detallan a continuación:

- Cambio en el Proyecto Técnico, por aumento de partidas.
- Aumento de plazo de ejecución de 12 a 14 meses, y de plazo de vigencia de 14 a 16 meses.
- Modificación tabla Presupuestaria, según lo siguiente:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 3.999.040	\$3.999.040
MATERIALES DE OFICINA	\$ 114.142	\$ 114.142
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 81.900.000	\$ 81.900.000
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.586.818	\$ 1.586.818
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$800.000	\$ 800.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009.004 Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



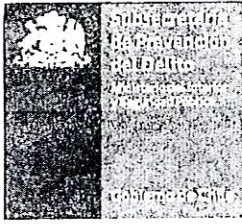
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. D'YO. _____

(Stamp: DIVISION JURIDICA)

JSL/PTS/SE/HPG
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-AC-0010", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2911, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 2483

SANTIAGO, 14 NOVIEMBRE 2017



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016 Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 2911 de 11 de octubre de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

15770850

CONSIDERANDO:

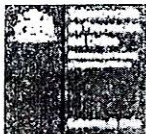
- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2911, de fecha 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-AC-0010".
- 6) Que, por OFI. N° 1662, de fecha 15 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-AC-0010".
- 7) Que, por Memorándum N° 893-DGT/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-AC-0010", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2911 de fecha 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
220-01
FECHA
15-09-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-AC-0010
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: De La Araucanía

2. MUNICIPALIDAD: Temuco

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Resolución Exenta N°

Decreto N° 1643 del 14 de diciembre de 2015

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Decreto Exento N° 2911 de fecha 11 de Octubre de 2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

- | | |
|---|---|
| a) Cambio en el proyecto técnico | X |
| b) Cambio en los plazos de ejecución/vigencia | X |
| c) Cambio en la tabla presupuestaria del proyecto | X |
| d) Cambio intraitem presupuestario | X |

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	14
Plazo de vigencia de convenio	14	16

1.- Se solicita modificación en especificaciones técnicas y aumento de partida de Alarmas comunitarias, de acuerdo al artículo N°11 de las Bases Administrativas, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°1091 del 16 de Noviembre de 2016, señala: "La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes y/o servicios al momento de adjudicar, de acuerdo a su conveniencia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestarla". Ello admite al licitar la propuesta ID 1658-1182-LP16, la adquisición por kits que permite aumentar las viviendas beneficiarias.

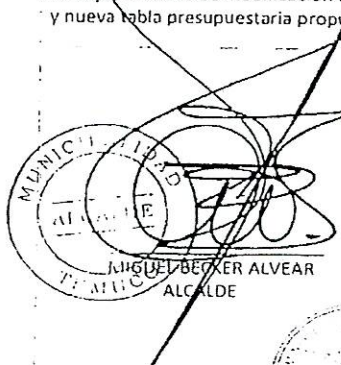
Inicialmente en el itemizado técnico aprobado por la Subsecretaría (Adjunto en el anexo de modificación) se contempló la compra de 483 Kits de alarmas comunitarias, que incluyó el Botón GSM como un accesorio aparte, lo que generaba un costo adicional. En la licitación adjudicada el botón GSM

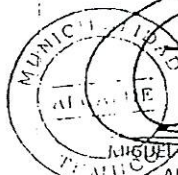
viene incorporado en el sistema de alarma, lo que genera una diferencia a favor. Ello permite aumentar partidas hasta un 30% del valor ofertado, de acuerdo al punto N°11 de las Especificaciones Técnicas. La unidad técnica, compuesta por una comisión evaluadora de propuestas públicas de la Municipalidad de Temuco, solicita aumento de partidas a contratar, conforme a la oferta económica mejor evaluada con un costo de \$63.000.000, que permite aumentar hasta 105 Kits de alarmas comunitarias, adjudicando un total de 588 Kits, con un valor final de \$81.900.000.-


2.- A partir de los cambios solicitados, se solicita considerar pertinente el aumento plazo de ejecución de 12 a 14 meses y de vigencia del convenio del proyecto de 14 a 16 meses, para poder dar inicio al fortalecimiento del trabajo comunitario a través de la implementación de los "huertos urbanos", lo que se traduce en elaborar bases técnicas para licitar la adquisición de materiales de uso y consumo, un profesional que ejecute los talleres y elaborar el material difusión para esta intervención.


3.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar una modificación presupuestaria al convenio, en el cual inicialmente estaba contemplado para el ítem de infraestructura \$89.080.807, siendo utilizados \$81.900.000, quedando un excedente de \$7.180.807. Con el objeto de para optimizar el uso de recursos asignados inicialmente del ítem infraestructura, se requiere el uso del excedente para el fortalecimiento del trabajo comunitario a través de la línea de "huertos urbanos", lo que se traduce en transferencias a los ítems Material de uso y consumo \$5.600.000, Honorarios \$1.000.000 y Difusión \$580.807.


Se adjunta anexo de modificación al proyecto, con mayor detalle y desglose de especificaciones técnicas y nueva tabla presupuestaria propuesta.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PATRICIA TAPIA SANTIBÁÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL


DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL


ISMAEL CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

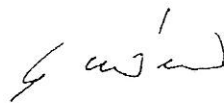

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto

N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 2911, de fecha 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

